

# LA VISITA AL REINO DE NÁPOLES DE 1559: EL ENFRENTAMIENTO ENTRE GASPAR DE QUIROGA Y JUAN DE SOTO

Henar Pizarro Llorente  
Dpto. Humanidades  
Universidad Pontificia de Comillas

El sistema de gobierno de los territorios italianos adscritos a la Monarquía hispana sufrió, entre 1556 y 1559, una serie de cambios estructurales que culminarían con la fundación del Consejo de Italia. Este organismo, que pasó a incorporarse al organigrama administrativo polisinodial como una institución independiente del Consejo de Estado, vino a cumplir una doble función. Aunque se trataba de agilizar la resolución de las materias, cuya acumulación y retraso estaban planteando graves problemas funcionales, se adivinan pugnas entre los distintos grupos de la Corte por conseguir el dominio e influencia en estos asuntos. La facción cortesana originada en torno al príncipe Felipe, y encabezada por Ruy Gómez de Silva, trataría paulatinamente de ejercer el control sobre las distintas parcelas de poder, desplazando de los puestos más relevantes de la Monarquía a los servidores que los habían ostentado durante los últimos años del reinado del Emperador. El nuevo grupo ascendente pronto dejaría sentir su influencia en relación con las cuestiones italianas, consiguiendo que los principales cargos de nueva creación en el seno del Consejo recayesen en personajes vinculados al mismo. Así pues, la presidencia fue encomendada a Diego Hurtado de Mendoza, duque de Francavilla y suegro de Ruy Gómez, mientras que para ocupar la secretaría del mismo fue designado Diego de Vargas, protegido del secretario Francisco de Eraso, siendo así desgajada de la de Estado, ocupada por Gonzalo Pérez, perteneciente a la facción política del duque de Alba <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Sobre las motivaciones políticas y administrativas que condujeron a la fundación del Consejo de Italia, véase, M. RIVERO RODRÍGUEZ, "La fundación del Consejo de Italia: Corte, grupos de poder y periferia (1536-1559)" *Instituciones y élites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*. Madrid 1992, pp. 214-216; en torno al ascenso de la facción cortesana ebolista, J. MARTÍNEZ MILLÁN, "Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573", op. cit., pp. 137-172.

Al dominio que el "partido" ebolista tenía en el Consejo de Italia vino a sumarse el tratamiento que de los asuntos relacionados con la concesión de oficios y mercedes efectuaba Ruy Gómez de Silva de forma directa, lo que le permitió la creación y el establecimiento de una completa red clientelar que sustentaba y fortalecía su influjo sobre las materias provenientes de estos territorios, consiguiendo, a su vez, un entendimiento con la élite italiana más favorable a la presencia hispana a través de la creación de intereses comunes<sup>2</sup>. En el caso concreto de Nápoles, la nobleza autóctona encontraba su vínculo de unión con la facción dominante en la Corte mediante la concomitancia existente entre el príncipe de Eboli y el secretario Vargas con el virrey, el duque de Alcalá, y la princesa de Ascoli<sup>3</sup>.

Sin embargo, la revisión de las estructuras administrativas en los territorios italianos, que estuvo en íntima conexión con la aparición de este nuevo organismo y con el paso de un reinado a otro, no afectó solamente a las competencias y significación de los virreyes<sup>4</sup>, sino que entrañó la puesta en práctica de un nuevo entendimiento en lo referente al gobierno de Italia. La necesidad de definir las competencias del Consejo de Italia en relación con los servidores de la Monarquía en dichas posesiones, así como, el ambiente cortesano, propiciado por el grupo ebolista, que responsabilizaba del descuidado estado en el que se encontraba dicha administración a los que se habían ocupado de estas cuestiones en época del Emperador, condujeron a la activación de una serie de *visitas* que afectarían tanto a Nápoles como a Sicilia y Milán, y que se conocen como las Visitas Generales de 1559. La *visita* constituía uno de los mecanismos más significativos de control de la Monarquía. Adaptada para esta finalidad desde sus antecedentes eclesiásticos, consistía en una investigación que atañía tanto al aparato institucional como a los servidores que lo conformaban. Se buscaba, a través de su instrucción, comprobar si la actividad del organismo y de sus componentes se ajustaba a lo contemplado en la normativa para, posteriormente, y en función de sus resultados, corregir y castigar aquellas gestiones y comportamientos que no se considerasen adecuados, contando, en este sentido, con un marcado matiz ejemplarizante<sup>5</sup>. Al constituir un proceso extraordinario, su mano ejecutora, es decir, el visitador, quedaba investido de unas atribuciones en consonancia con su función, contrapuestas por su naturaleza a las que correspondían a los integrantes ordinarios de los organismos<sup>6</sup>. En este sentido, si bien las *visitas* no siempre tenían consecuencias dentro del ordenamiento ad-

<sup>2</sup> Respecto al entendimiento entre las élites cortesana e italiana y su influjo en el sistema de gobierno, véase, P. MOLAS RIBALTA, "El sistema político de la Monarquía hispana en el siglo XVI" *Congreso Nacional Jerónimo Zurita, su época y su escuela*. Zaragoza 1985, pp. 102-104.

<sup>3</sup> Sobre el establecimiento de una red clientelar por parte de Ruy Gómez de Silva, véase, M. RIVERO RODRÍGUEZ, *El Consejo de Italia y el gobierno de los dominios italianos en la Monarquía hispana durante el reinado de Felipe II (1556-1598)*. Tesis doctoral, UAM 1991, pp. 95-100.

<sup>4</sup> En cuanto a la innovación administrativa que supuso la constitución del Consejo de Italia y su influjo sobre la figura del virrey, H. G. KOENIGSBERGER, *La práctica del imperio*. Madrid 1975, pp. 81 y 195-201.

<sup>5</sup> Sobre las características y función de las *visitas*, véase, G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, "La visita como institución indiana" *Anuario de Estudios Americanos* III (1946), 984-1025.

<sup>6</sup> La caracterización y función de los comisarios extraordinarios ha sido estudiada por historiadores del Derecho como OTTO HUNTZE (*Historia de las formas políticas*. Madrid 1968, pp. 155-192), quien atribuye a los mismos un papel central en las grandes reformas monárquicas.

ministrativo, por el contrario, conllevaban habitualmente un relevo de los miembros de la institución en que se aplicaba, lo que hacía de la *visita* un importante instrumento político dentro del proceso de las facciones cortesanas por hacerse con el ejercicio del poder.

En este marco hemos de entender la visita de Nápoles de 1559. Con su articulación se perseguía terminar con las irregularidades que cometían los servidores de las distintas instituciones del reino, así como realizar una labor de control y ordenamiento de la administración fiscal, financiera y judicial que condujese a conseguir un mayor asentamiento del poder real en dicho territorio<sup>7</sup>. Sin embargo, la ascensión de la facción cortesana ebolista y su dominio sobre los puestos más relevantes del Consejo de Italia, hizo que desde sus filas se auspiciase la realización de una *visita* como medio para expulsar de los organismos napolitanos a aquellos personajes que prestaban sus servicios desde los tiempos del Emperador, para que sus cargos pudiesen ser ocupados por individuos pertenecientes a dicho grupo político, como medio de asentar su poder e influencia sobre los asuntos italianos<sup>8</sup>.

## 1. Gaspar de Quiroga visitador del reino de Nápoles

Así pues, planteada la necesidad de la realización de las visitas, se procedió a la elección de las personas a las que serían encomendadas, siendo designadas para llevarlas a cabo Andrés de la Cueva en el caso de Milán, Juan Mauriño y Antonio Agustín para ocuparse de la misma en Sicilia, mientras que Gaspar de Quiroga fue nombrado visitador en el Reino de Nápoles<sup>9</sup>. Quiroga había nacido en 1512 en Madrigal de las Altas Torres. Perteneciente a una familia hidalga y pobre, había cursado sus estudios en los colegios de San Salvador de Oviedo y en el de Santa Cruz de Valladolid, obteniendo el grado de doctor en ambos Derechos. En 1540 había entrado al servicio del Cardenal Tavera, que lo nombró Vicario General del arzobispado de Alcalá de Henares, donde comenzó a labrar su gran prestigio como legalista. A la muerte de su protector en 1545, habiendo sido nombrado canónigo de la catedral toledana durante la sede vacante, pasó a colaborar activamente con el nuevo arzobispo Juan Martínez Siliceo en la elaboración y estableci-

<sup>7</sup> En relación con esta cuestión, véase, G. D'AGOSTINO, *Il Parlamento Generale del regno di Napoli nell'età spagnola, 1556-1596*. Nápoles 1984, I, p. XXV; R. MANTILLI, *Burocrazia e finanze pubbliche nel Regno di Napoli*. Nápoles 1981, pp. 39-51; G. MUTO, "Come leggere il Mezzogiorno spagnolo. Ponti e problemi storiografici in studi recenti" *Cbeiron* 17-18 (1992), 73-75.

<sup>8</sup> En este sentido hemos de entender la sustitución del virrey don Pedro de Toledo, cuya cercanía al duque de Alba provocó su relevo como virrey de Nápoles. En torno a su figura y últimas gestiones, véase, C. J. FERNANDO SÁNCHEZ, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo. Linaje, estado y cultura (1532-1553)*. Junta de Castilla y León 1994, pp. 304-339; M. RIVERO RODRÍGUEZ, "Poder y clientelas en la fundación del Consejo de Italia (1556-1560)" *Cbeiron* 17-18 (1992), 37-44; A. CERRIGLIARO, *Sovranità e feudo del regno di Napoli, 1505-1557*. Napoli 1983, I, pp. 335-358.

<sup>9</sup> No es cierto que le fuese encargada a Gaspar de Quiroga la visita de Sicilia además de la de Nápoles. Parece que este error tiene su origen en la biografía que de dicha figura realizó el cronista Francisco de Pisa, *Descripción de la imperial ciudad de Toledo*. Toledo 1605 (Edición facsímil, 1974), p. 268, y que posteriormente se ha visto reflejado en otros trabajos: G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de las Iglesias Metropolitanas y catedrales de los Reinos de las dos Castillas*. Madrid 1645, I, p. 488; T. MUÑOZ SOLNA, *Noticias de todos los Ilustrísimos Señores Obispos que han regido la diócesis de Cuenca*. Cuenca 1860, p. 208; M. LÓPEZ, *Memorias históricas de Cuenca*. Madrid 1949, I, p. 242; Sobre dicha cuestión, véase, BSCV, Ms. n.º 16, fol. 144r.

miento de los Estatutos de Limpieza de Sangre en dicha iglesia. Su conocimiento de este asunto, del que se venía ocupando desde el intento que de su implantación había realizado el Cardenal Tavera, así como la ofensiva política desplegada por Fernando de Valdés, le procuraron su nombramiento para cubrir una plaza de auditor de la Corona de Castilla en el Tribunal de la Sacra Rota romana en 1554. Si bien el príncipe Felipe había nombrado para cubrir la misma, tras la provisión de su anterior ocupante, Diego Deza, en el obispado de Canarias, a Diego de Simancas, este había declinado aceptar dicho nombramiento, pues consideraba que alejarse de la Corte no era conveniente para sus ambiciones políticas, tratando de medrar a la sombra del Inquisidor General <sup>10</sup>. El influjo de Martínez Siliceo sobre el príncipe hizo que, antes de que este embarcase en La Coruña con destino a Inglaterra para celebrar su boda con María Tudor, Quiroga fuese designado para ocupar dicho cargo. Su misión en la corte romana consistiría principalmente en favorecer la causa de los Estatutos de Limpieza de Sangre ante el pontífice y lograr su confirmación <sup>11</sup>. Por otra parte, Quiroga, como el resto de los antiguos protegidos del Cardenal Tavera, había iniciado, tras la muerte de su patrón, un acercamiento a los círculos de la facción cortesana ebolista, integrándose en la misma. La relación que había establecido con destacados miembros de la Compañía de Jesús desde su estancia en Alcalá de Henares, y con el propio Ignacio de Loyola desde su primer viaje a Roma, supuso un vínculo más de conexión con los miembros del "partido" encabezado por Ruy Gómez de Silva <sup>12</sup>. Así pues, la culminación con éxito de su cometido ante Paulo IV, su conocimiento del Derecho, de la realidad de la situación italiana por su estancia en Roma, su filiación ebolista, y el comportamiento regalista del que había hecho gala, hicieron que Gaspar de Quiroga fuese presentado ante el monarca como un perfecto candidato al que encargar la visita al reino de Nápoles <sup>13</sup>.

Las visitas de 1559 se plantearon como una continuación de los intentos que se habían desarrollado anteriormente, durante el reinado de Carlos V, que habían quedado inconclusos, y que el partido ebolista, ahora en el poder, había criticado en distintas ocasiones tanto por la suspensión de las mismas como por su falta de efectividad. En el caso de Nápoles, en 1532 se había

<sup>10</sup> D. DE SIMANCAS, "La vida y cosas notables del Señor Obispo de Zamora don Diego de Simancas" *Autobiografías y Memoriales*. Madrid 1905, NBAE, II, p. 153; Simancas logró medrar en la Corte colocándose bajo la protección de Fernando de Valdés, siendo nombrado en 1559 consejero de la Suprema (J. MARTÍNEZ MILLÁN, "Grupos de poder en la Corte...", pp. 170-171).

<sup>11</sup> Hasta 1555 Paulo IV no realizó la confirmación del Estatuto, y esta fue ratificada por Felipe II en junio de 1556 desde Bruselas (A. A. SICROFF, *Los Estatutos de Limpieza de Sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid 1985, pp. 170-172; J. LÓPEZ DE AYALA Y ADARVEZ DE TOLEDO, Conde de Cedillo, *Toledo en el siglo XVI después del vencimiento de las Comunidades*. Madrid 1901, p. 46-50).

<sup>12</sup> Sobre la integración de los antiguos protegidos de Juan Pardo de Tavera en las filas ebolistas, y la enemistad que les demostró Fernando de Valdés, véase, J. MARTÍNEZ MILLÁN, "Las élites de poder durante el reinado de Carlos V a través de los miembros del Consejo de Inquisición (1516-1558)" *Hispania* 168 (1988), 150-158; En torno a la asunción de la ideología religiosa que encarnaba la Compañía de Jesús por parte de la facción ebolista, *Ibid.*, "Grupos de poder en la Corte...", pp. 149-160.

<sup>13</sup> Sus buenas relaciones con el pontífice se tradujeron en la concesión de varios beneficios, como el deanato de la iglesia de Leon entre otros. De igual manera, alcanzó la concesión de un breve papal por el que las causas que concerniesen al Estatuto de Limpieza de Sangre se diciesen en el Tribunal de la Rota. Sobre estos aspectos biográficos de Gaspar de Quiroga, además de las fuentes y obras ya citadas, véase, *Biografía eclesiástica completa*. Madrid 1864, XIX, pp. 1204-1205; M. BORD, *Cardinal Quiroga Inquisitor General of Spain*. Dubuque, Iowa, 1954, pp. 7-13; D. CASTEJÓN Y FONSECA, *Primacia de la Santa Iglesia de Toledo*. Madrid 1614, pp. 1131-1132.

encargado la realización de una visita a don Pedro Pacheco, obispo de Mondoñedo, efectuándose la misma entre 1536 y 1538<sup>14</sup>. La denuncia hecha al Emperador por el regente Juan de Figueroa respecto a la corrupción existente en el ejercicio de los servidores de las principales instituciones napolitanas, y la incapacidad del virrey para controlar la situación, había motivado la instrucción de la misma. Si bien los problemas que surgieron en su desarrollo aparecerían reflejados en las instrucciones que se otorgaron a Gaspar de Quiroga para proceder en esta nueva visita en un intento de superación de los mismos partiendo así de la experiencia anterior, como veremos, al plantearse en cierto sentido como una prolongación adoleció de los mismos inconvenientes<sup>15</sup>.

Cumpliendo con la orden real, Gaspar de Quiroga abandonó Roma, desembarcando en Nápoles el 17 de noviembre de 1559, un año después de la llegada del virrey, el duque de Alcalá, y se instaló en el palacio del príncipe de Salerno<sup>16</sup>. Quiroga había planeado obedecer a la misma y retornar posteriormente para seguir ocupando su plaza de auditor en el tribunal de la Rota. Sin embargo, al ser proveído como visitador, y puesto que tenía que abandonar dicho cargo, el rey nombró en su lugar a Francisco de Sarmiento, oidor de la Chancillería de Valladolid. Antes de abandonar Roma, Quiroga interpuso una protesta para que sus derechos fuesen respetados<sup>17</sup>. A pesar de que remitió una justificación de su proceder al monarca, explicando las causas que habían motivado su recurso, su sustituto ya se había hecho cargo del oficio, por lo que Quiroga quedó definitivamente desvinculado del mismo<sup>18</sup>.

Su misión a partir de su llegada a Nápoles, como hemos señalado, se centraba en realizar una información precisa del funcionamiento de las instituciones de la Monarquía y del estado de la administración en dicho territorio, poniendo un especial interés en los aspectos que condujesen a un ordenamiento de la fiscalidad y a una defensa de las prerrogativas regias<sup>19</sup>. Resulta errónea, por tanto, la afirmación realizada por algunos autores respecto a que, en su actividad visitadora, Quiroga se ocupó especialmente de los monasterios napolitanos<sup>20</sup>, puesto que, por otra parte, el visitador se limitó a realizar su labor en la ciudad de Nápoles, y sólo en algunos de

<sup>14</sup> Sobre la misma, véase, A. CERNIGLIARO, op. cit., I, pp. 325-327; M. RIVERO RODRÍGUEZ, *El Consejo de Italia...*, pp. 183-187.

<sup>15</sup> Dicha instrucción se encuentra en BNM, Ms 988, fol 63r-74r; junto con las que se expedieron para el virrey y para el duque de Alba (Ibid., fol 76r-136r). Posiblemente se trata de una copia mal fechada, pues aparece en su data el año 1558, cuando fue despachada el 19 de abril de 1559 en Bruselas (R. MANTUANI, op. cit., pp. 17-22). Es factible que dicho error se deba a que, según contaba el propio monarca en abril de 1560, se había perdido en el mar una nao con diversas escrituras, y entre ellas, las que afectaban a dicha visita. Felipe II solicitaba a Quiroga que hiciese sacar copias tanto de la instrucción como de la comisión que se habían expedido por este motivo (AGS, SP, libro 424 fol 26r).

<sup>16</sup> BSCV, Ms n.º 16, fol 144v.

<sup>17</sup> El 10 de abril de 1560 el rey escribía a Quiroga pidiendo que informase sobre sus intenciones al respecto de dicha reclamación (AGS, SP, libro 424, fol 26r).

<sup>18</sup> En el mes de octubre de dicho año Felipe II tranquilizaba a Quiroga sobre su porvenir tras la finalización de la visita; "a su tiempo se terna memoria de vna persona y servicios, la memoria que es razon y mereçis" (Ibid., fol 75r-v).

<sup>19</sup> Sobre dichos aspectos, véase, M. RIVERO RODRÍGUEZ, "Doctrina y práctica política en la Monarquía hispánica; Las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII" *Investigaciones Históricas* 9 (1989), pp. 203-204.

<sup>20</sup> G. MARAÑÓN, Antonio Pérez. *El hombre, el drama, la época*. Madrid 1958, I, p. 107; M. BOWD, op. cit., p. 13.

los órganos administrativos del reino <sup>21</sup>. Siguiendo, pues, las prioridades que le habían sido marcadas en la instrucción, su labor de información se concentró en una revisión de los gastos que se producían en el reino, buscando, sobre todo, la reducción de aquellos que se considerasen superfluos, como así se desprende de las noticias que remitía al Monarca <sup>22</sup>. En abril de 1561, Quiroga recibía la orden de que partiendo de una relación que él mismo había elaborado, y que había merecido la aprobación de Felipe II, fuese anotando de forma concienzuda los posibles remedios que se podrían aplicar <sup>23</sup>. De igual manera, vigiló la correcta ejecución de las exenciones fiscales, y que ningún organismo o particular pudiese gozar de las mismas sin tener claramente estipulados sus privilegios, así como los fraudes que, sobre todo los arrendadores genoveses cometían, al cobrar rentas vitalicias con unos altos intereses subrogando a los titulares <sup>24</sup>. También abordó un tema tan principal para el buen gobierno de la Monarquía como el de la administración de la justicia. La provisión de jueces y oficiales de los distintos tribunales del reino y la correcta elección de las personas para ocupar estos oficios era otro de los aspectos en que Felipe II insistía ante el visitador <sup>25</sup>. Por su parte Quiroga advertía que no se debían adjudicar los mismos hasta que no se concluyese la instrucción de la visita por lo que de ella pudiera resultar. El rey acogió el consejo, siempre y cuando se pudiese excusar el realizar los nombramientos sin que supusiese ningún detrimento en el buen funcionamiento de las instituciones <sup>26</sup>. La defensa de las prerrogativas regias se centró principalmente en controlar y castigar la existencia de oficios creados de forma irregular, esto es, sin el conocimiento o el consentimiento explícito del monarca. En febrero de 1562 Felipe II mandaba a Quiroga que se informase sobre la calidad y naturaleza de los mismos, de la causa de su originamiento y del salario que tenían asignado, así como de su necesidad, y siendo esta cierta, de la persona más apropiada para ejecutarlo, y así poder expedir el título correspondiente con normalidad <sup>27</sup>. El 25 de julio de dicho año el visitador remitió a la Corte una relación de los oficios que se habían constituido de esta manera, al no

<sup>21</sup> R. MANTU, *op. cit.*, pp. 18-20. El 30 de julio de 1562 Felipe II escribió a Quiroga: "En lo demas que toca a la visita en las audiencias provinciales, aduanas, raças, castillos, cargadores, receptorias que se os ordeno que hiciesedes con lo demas que os pareciese necesario pues por lo que Vargas nos ha referido lo juzgais tan [com]plejo como en efecto lo parece y es de creer que el tpo que habreis estado en esa ciudad se habran sindicado estos oficiales e informandoos de lo sustancial del reino no habra para que salgais por el a entender en lo que cerca desto se os ordeno sino que acabado que sea lo que teneis entremanos y bien instruido de todo os vengais con lo que tuvieredes hecho y entre tanto que ahi estuvieredes os procurareis informar de todo lo que mas pudieredes para que tanta mas claridad y noticia se tenga..." (AGS, SP, libro 424, fol 210v).

<sup>22</sup> Ya en abril de 1560 Quiroga se estaba acupando de dicho asunto, pues en carta que recibió del Rey le insistía en la necesidad de que culminase su trabajo sobre este aspecto: "La memoria que quedabades haciendo de los gastos que buenamente se podran excusar es tan necesaria cuando podran dar testimonio de ello las necesidades desa corte y asi seremos muy servido que lo mas brevemente que se pudiere nos la enviéis con vro parecer y siguiendo este no habemos querido proveer por agora el off<sup>o</sup> de veedor de la infanteria española" (Ibid., fol 25r-v). En el mes de octubre el monarca reiteraba la urgencia con que se debía ejecutar dicha diligencia (Ibid., fol 74v).

<sup>23</sup> Ibid., fol 119r y 120v.

<sup>24</sup> Ibid., fol 161r.

<sup>25</sup> Ibid., fol 74r-75r.

<sup>26</sup> Ibid., fol 119r.

<sup>27</sup> El rey pedía a Quiroga que pusiese especial atención en el caso del oficio de guardián de las casas que la Regia Corte había comprado para la creación de una cárcel y como residencia de la audiencia de Cosenza (Ibid., fol 185r-186r). Sobre el mismo asunto insistía Felipe II en julio de dicho año (Ibid., fol 211r-v).

encontrarse incluidos en una lista que se había configurado y enviado a Quiroga para este efecto. Especial interés revistieron para el monarca los dos cargos de ajustador de pesos y medidas de la ciudad de Nápoles y el de juez de las diferencias entre el maestro de Prueba y el comprobador de la Regia Zeca, ambas categorías creadas en época del virrey don Pedro de Toledo, y que debían estar sujetos a la provisión real<sup>28</sup>.

Para llevar a cabo su cometido en la visita, Gaspar de Quiroga contó con la colaboración de varias personas. En primer lugar, como ya hemos señalado, hemos de significar la buena relación que se estableció entre el visitador y el virrey, Pedro Afán de Ribera, duque de Alcalá. Los llamamientos que Felipe II realizó para conseguir el entendimiento entre ambos, para tratar de evitar que se repitiese la tensa situación de la anterior visita al reino, se repitieron a lo largo de toda la duración de la misma. Si bien surgieron pequeñas diferencias de opinión entre ambos, lo cierto fue que, hasta que Quiroga retornó a la Península, siempre reinó entre ellos la cordialidad, aunque esta sólo fuese superficial<sup>29</sup>. Entre los oficiales que estuvieron a sus órdenes hemos de destacar, por la vinculación que se establecería entre ambos y que se prolongaría por el resto de sus vidas, a Juan de Casanate, que actuó como secretario en la visita. También se valió Quiroga de Vicencio de Mariconda, quien envió a Felipe II un memorial con las cuestiones que afectaban al real patrimonio y al buen gobierno del reino que necesitaban ser reformadas. El rey ordenó al visitador que emplease a Mariconda en la instrucción de la visita aprovechando sus conocimientos en estas materias<sup>30</sup>. Además, ayudaron a realizar otras indagaciones sobre diversas cuestiones Prospero Caravita en Salerno, Marino Russo, Luis Suárez de Toledo, el doctor Mansilla de Nava, etc.<sup>31</sup>.

La integración de Gaspar de Quiroga en la vida napolitana y el conocimiento que alcanzó respecto a los problemas que aquejaban al reino fue muy profundo. No dejó de advertir al monarca sobre las dificultades que se derivaban del enorme crecimiento demográfico que contemplaba la ciudad de Nápoles, que se vio agravado en sus consecuencias por las enormes carestías que se padecieron entre 1559 y 1563<sup>32</sup>. También mantuvo al monarca informado de todos los acontecimientos relativos al inesperado revés que sufrió la expedición naval que tenía como objetivo la conquista de Trípoli en la isla de Djerba y de sus causas<sup>33</sup>. El 18 de mayo de 1560 el visitador es-

<sup>28</sup> El rey debía translucir además un claro interés económico en esta cuestión (*Ibid.*, fol 226r).

<sup>29</sup> Como ejemplo de estas diferencias podemos referirnos a la que motivó la consulta que el virrey remitió al rey en enero de 1562. Mientras que el duque de Alcalá opinaba que los dos presidentes de la Sumaria idiotas debían ser letrados, apoyado en su aseveración por el lugarteniente Andrés Ponce, el visitador mantenía que dichas plazas se debían proveer en los racionales de la Cámara más antiguos. Alertados de esta posibilidad, estos oficiales servían a las gestiones de la visita sin recibir salario, con el consiguiente beneficio para la hacienda real. El Monarca encontró mucho más práctica la determinación de Quiroga (*Ibid.*, SP, leg 1, n.º 36). Sobre la relación entre el visitador y el virrey, y las llamadas de atención de Felipe II al respecto, véase, AGS, SP, libro 424 fol 25r, 119v, 135r, 193v y 210v; R. MANTELLI, pp. 31-33.

<sup>30</sup> AGS, SP, libro 424, fol 52r-v y 120r; *Ibid.*, leg 1 fol 78.

<sup>31</sup> *Ibid.*, VI, leg 20 n.º 4 (s.f.). Sobre otros colaboradores de Quiroga, véase R. MANTELLI, pp. 45-46.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 11; AGS, Estado, leg 1050 n.º 62 y 63.

<sup>33</sup> Sobre la gestación y el posterior desastre de dicha expedición, véase, F. BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid 1976, I, 206; II, 431-449; L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Felipe II, Rey de España*. Madrid, 1876, I, 280-283; C. FERNÁNDEZ DURO, *Estudios históricos del reinado de Felipe II*. Madrid 1890, pp. 1-244.

cribía a Felipe II haciéndose eco de las primeras noticias de la destrucción de la flota ante la llegada de únicamente cinco naves a Nápoles. Pocos días después suavizaba los efectos destructivos sobre la armada, y ponía en conocimiento del monarca que tanto el virrey de Sicilia, el duque de Medinaceli, como Juan Andrea Doria habían logrado ponerse a salvo, no así el hijo del primero, Gastón de la Cerda, de sólo catorce años, que había caído prisionero. También comunicaba al rey los rumores y narraciones que traían los integrantes de la expedición, quienes aseguraban que la flota turca había atacado ante la huida de la armada, y que si esta no se hubiese producido y se hubiese hecho frente a su posible agresión, parecía muy factible que el ataque no se hubiese llegado a efectuar. Por ello, Quiroga mantenía que la causa del desastre había estado en que las naves eran arrendadas, y que la finalidad principal de sus dueños era salvaguardarlas de cualquier daño en lugar del servicio a su rey. Además lanzaba acusaciones de que estos barcos estaban dedicados al contrabando y que, por tanto, el cargar las mercancías que supondrían un fuerte beneficio económico a los mismos había primado sobre la defensa del prestigio político del monarca. Quiroga insistía en que para que dicha situación no se volviese a repetir, Felipe II debía situar en Mesina una flota de ciento cincuenta o doscientas galeras de su propiedad, bajo el mando de uno de sus vasallos y dotadas de marinos competentes. Es decir, Quiroga abogaba por la constitución de una fuerte armada real en el Mediterráneo<sup>34</sup>. En relación con el desastre de Djerba hemos de señalar también la buena relación que entabló el visitador con uno de los responsables de dicha expedición, con el virrey de Sicilia, como lo demuestra la correspondencia entre ellos, y la fuerte amistad que uniría a Quiroga con miembros de su familia, y en concreto, con Luisa de la Cerda<sup>35</sup>.

Por otra parte, la situación religiosa que vivía Nápoles también preocupaba profundamente a Felipe II. Tras su vuelta a la Península en 1559, el monarca trató de sustraer a sus reinos de toda posible influencia exterior que pudiese conducir a que los mismos se infectasen de elementos heréticos, adoptando una defensa ferrea de la ortodoxia católica e inaugurando una política confesionalista. Además, tras la firma del tratado de paz de Cateau-Cambresis, el rey instó al pontífice para que se tornasen a reanudar las sesiones del Concilio de Trento con el fin de establecer los preceptos del reformismo católico<sup>36</sup>. La existencia en Nápoles de ciertos grupos luteranos<sup>37</sup>, llevó a Felipe II a solicitar de Quiroga que, a través de los exámenes que realizaba en el reino, se informase también sobre esta cuestión, sugiriendo que uno de los principales remedios estaría en que los obispos residiesen en sus iglesias. Para acabar con estos focos protestantes el monarca opinaba que, siendo la Inquisición una institución tan aborrecida en Nápoles, sería conveniente que se actuase contra los herejes por la vía ordinaria y por medio de la justicia real, como personas insumisas contra el Rey y la República<sup>38</sup>. La necesidad de que los prelados

<sup>34</sup> Véase la carta de Quiroga a Felipe II fechada el 24 de mayo de 1560 (AGS, Estado, leg 1050 n.º 47 y 54); R. MANTTELL, pp. 12-13.

<sup>35</sup> AGS, SP, libro 424 fol 160v; *Ibid.*, VI, leg 22 (s.f.).

<sup>36</sup> M. BATAILLON, *Erasmus y España*. México 1950, pp. 719-720.

<sup>37</sup> Sobre la influencia en la formación de este núcleo luterano de Juan de Valdés, véase, J. C. NIETO, *Juan de Valdés y los orígenes de la reforma en España e Italia*. México 1979, pp. 237-276.

<sup>38</sup> Véase, en este sentido, la carta que Felipe II remitió al duque de Alcalá en abril de 1561 (AGS, SP, libro 424 fol 113r); R. MANTTELL, pp. 14-17.



cumpliesen con la residencia y la conveniencia de efectuar una correcta elección de los personajes más adecuados para acceder a estas dignidades fue puesta por Felipe II en conocimiento del pontífice, pasando a considerar cuidadosamente la designación de cualquier obispo para las sedes napolitanas<sup>39</sup>. El interés de Felipe II a este respecto también estaba motivado porque su control sobre las provisiones de oficios y beneficios eclesiásticos no era tan completo como el que tenía en Sicilia. Al ser Nápoles feudo de la Santa Sede era el papa el que designaba la mayor parte de los mismos, quedando limitado el derecho de presentación del monarca a un número bastante reducido de arzobispados y prelacías<sup>40</sup>. La concepción de los obispos como los vehículos esenciales por los que se debía implantar la reforma católica llevó a Felipe II a considerar como una cuestión principal que los ocupantes de dichas sedes fuesen los idóneos para llevar a cabo esta labor, actuando a su vez según los criterios y la visión peculiar que del reformismo católico tenía la Monarquía hispánica, al quedar vinculado, en una relación simbiótica, con su propio programa político. Por ello, cuando Gaspar de Quiroga acabó de instruir la visita al reino de Nápoles, y se reunió con los asistentes a las últimas actuaciones del Concilio tridentino, fue solicitada su opinión, junto con la del arzobispo de Granada, Pedro Guerrero, para que, basándose en el conocimiento que ambos tenían de la situación en Italia y de las personas, realizasen una lista de las que, según su criterio, fuesen más apropiadas para cubrir las vacantes que se produjesen. Así pues, la labor informativa del visitador también sirvió para favorecer el control regio sobre los asuntos puramente eclesiásticos<sup>41</sup>. En relación con estas cuestiones, hemos de señalar, que Gaspar de Quiroga no perdió los contactos que había mantenido con la Compañía de Jesús desde su estancia en Alcalá de Henares durante el desarrollo de su labor en Nápoles, y en concreto, con la relación que le unió a Pedro de Ribadeneyra y a Diego Lainez<sup>42</sup>.

## 2. El desarrollo de la visita y el procesamiento del secretario Juan de Soto

Si bien estas gestiones constituían los aspectos principales en la atención del visitador, como quedaba reflejado en sus instrucciones, no por ello, y como hemos señalado, Quiroga dejó de atender a la visita en su aspecto procesal, es decir, en la realización de las indagaciones

<sup>39</sup> Así se lo comunicaba el rey a Quiroga en noviembre de 1561, felicitándole por la labor que estaba efectuando en este sentido (AGS, SP, libro 424 fol 160v); véase igualmente, *Ibid.*, fol 209v-210r y 226v; IVDJ, envío 80 (caja 104) n.º 9-11.

<sup>40</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ, *op. cit.*, p. 87.

<sup>41</sup> Sobre las comunicaciones entre el Rey, Gaspar de Quiroga y Pedro Guerrero al respecto, véase, AGS, SP, libro 424 fol 329v; *Ibid.*, Estado, leg 1054 fol 256; F. CERECEDA, *Diego Lainez en la Europa religiosa de su tiempo, 1512-1565*. Madrid 1945, 1332; A. MARTÍN OCETE, *El arzobispo Don Pedro Guerrero y la política conciliar española en el siglo XVI*. Madrid 1970, II, 487-488; Si bien Felipe II ordenó la obediencia y puesta en práctica de los decretos tridentinos en todos los territorios adscritos a la Monarquía hispánica no dejó de advertir al virrey de Nápoles que cuidase de que no se aplicase en virtud de los mismos nada que atentase contra su preeminencia y autoridad real, así como que elaborase secretamente un memorial que recogiese dichos aspectos (AGS, SP, libro 424 fol 337v). Por otra parte, rogaba encarecidamente a la Inquisición romana que vigilase la situación religiosa en Nápoles (IVDJ, envío 6 (II) fol 84).

<sup>42</sup> *MHSI*, Lainii Monumenta, V, pp. 191-192 y 195-196; B. ALCÁZAR, *Crono-historia de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo*. Madrid 1710, II, pp. 69-70.

necesarias para verificar el limpio y recto proceder de los servidores de las instituciones de la Monarquía en el reino. Realizados los interrogatorios de los testigos, el visitador pasaría a elaborar una lista de los cargos que afectaban a cada persona en particular, poniéndolos en conocimiento del interesado, al que se le daba el plazo de unos días para que presentase su defensa. Toda esta documentación se remitió posteriormente al monarca y al Consejo de Italia para que fuese emitida la sentencia definitiva. Ya hemos comentado las dificultades que revestían las visitas en este sentido, al constituir un proceso extraordinario y la instrumentalización que los intereses particulares hacían de la misma, lo que llevaba prácticamente a colapsar la vida administrativa, puesto que en menor o mayor medida todos los miembros de las dichas instituciones se veían afectados a lo largo de su desarrollo<sup>43</sup>. Sin embargo, una especial importancia revistió el procesamiento de Juan de Soto, por la relevancia que este personaje adquirió con posterioridad y por la enemistad que le enfrentó con el visitador Quiroga, que con el paso de los años se vería sazonada por la lucha por el poder de las facciones cortesanas.

El napolitano Juan de Soto había acudido a Italia en 1538, tras integrar el séquito de Carlos V en la conferencia que había mantenido en Niza con el rey de Francia y el pontífice, desempeñando desde entonces varios oficios en dichos territorios, siendo nombrado en 1543 contador de la artillería del ejército de Lombardía y Piamonte, y entre 1549 y 1555 contador general de la armada de Andrea Doria. En dicho año entró al servicio del duque de Alba, al que acompañó en su misión a Nápoles<sup>44</sup>, obteniendo, en 1557, el nombramiento de secretario de la cancellería de dicho reino. En 1558 acudió con su protector a la Corte de Bruselas, y retornando a Nápoles en agosto del mismo año, fue proveído por el virrey Juan Manrique de Lara como secretario del reino. En este sentido, el 28 de agosto de 1558 Felipe II ordenaba desde Arras, ante la demanda de Soto, que se declarasen las facultades del secretario del reino diferenciándolas de las competencias del secretario del virrey, como así se hizo, con asistencia del Consejo Colateral, en el mes de octubre, siendo confirmadas por el monarca en Bruselas en abril de 1559<sup>45</sup>. Sin embargo, en enero de dicho año, Felipe II había comunicado al virrey, el duque de Alcalá, el nombramiento de Diego de Vargas como secretario del Consejo de Italia y de los reinos de Nápoles, Sicilia y Milán, aduciendo que esta provisión se había realizado de esta manera, incluyendo la especificación territorial, para diferenciar sus atribuciones de las del secretario de Estado de Italia Gonzalo Pérez<sup>46</sup>. Así pues, el secretario del Consejo de Italia pasaba a ser sobre el papel secretario de

<sup>43</sup> R. MANTILLI, pp. 22-29. Cfr. AGS, VI, leg 2, libro 2: "Libro de los cargos que resultan de la visita hecha por Monseñor Gaspar de Quiroga visitador general del reino de Napoles".

<sup>44</sup> Sobre la misma, véase, W. S. MALBY, *El Gran Duque de Alba. Un siglo de España y Europa, 1507-1582*. Madrid 1983, pp. 124-125.

<sup>45</sup> "Por la cual consta claramente q sin ninguna ecepcion y contradiccion toca y compete al dicho Juan de Soto como a nro secretario en el dicho reino entrar y asistir y hallarse presente en todos los consejos q qse hiciesen por el dho virrey o por los otros virreyes sus sucesores, cui de estado, como de guerra, gobernacion, justicia, gracia y de otra cualquier cosa tocante ala conservacion, guardia y defension del dicho rey." y q asimismo pueda poner en forma publica y particular todos los decretos en los q en los dichos consejos se apuntare y resolviere y hacer los despachos de los tales decretos de manera q ninguna cosa de las sobredichas haya de tocar ni toque al secretario del visorrey q fuere ene l dicho reino" (IVDJ, envío 80 (caja 104) n.º 1). En una nómina que recoge los oficiales de Nápoles en 1558 se dice: "Demás desto [del secretario del reino] suele haber un secretario particular que llaman de cifra y mandatos que es como secret.º destado pero agora todo esta en cabeza de Juan de Soto q es secret.º del reino" (Ibid., n.º 2).

<sup>46</sup> Ibid., carp. 2, n.º 12; M. RIVERO RODRÍGUEZ, op. cit., pp. 72 y 77.

cada uno de los reinos. Como refirió el propio Soto, ante la lejanía de su protector y su filiación albista, Diego de Vargas reclamó que el oficio de Soto le pertenecía, por lo que inició un acercamiento a la facción cortesana dominante para poder mantenerse en el cargo, entablado relación con el propio Ruy Gómez de Silva, con el secretario Francisco de Eraso, con Garnica, y con el virrey de Nápoles. Su nueva vinculación al grupo ebolista le permitiría conservar su oficio, y desde su cercanía al duque de Alcalá, fue Soto quien advirtió que, bajo el clima de cordialidad que imperó en la colaboración entre el virrey y el visitador, aquel sintió un profundo disgusto ante la llegada de Quiroga, pues pensaba que no era necesaria su presencia ni función estando él mismo recién llegado al reino, y pudiendo encargarse perfectamente de la ejecución de la visita. Si bien ambos acataron las órdenes reales al respecto y entablaron una colaboración fructuosa, lo cierto fue que la enemistad entre ellos se fue haciendo cada vez más patente, estallando esta cuando Quiroga retornó a la Península. La vinculación de Soto con el virrey hizo que este se mantuviese alejado de Quiroga, pues aducía que el duque de Alcalá había introducido espías en la casa del visitador para asegurarse de que nadie colaborase con Quiroga fuera de su control, tomando represalias contra quienes tratasen de actuar de esta manera <sup>47</sup>.

Las indagaciones que Quiroga realizó en torno a la figura de Soto dieron lugar a un largo proceso y a un grueso expediente que recogía setenta y siete cargos en su contra <sup>48</sup>. Como una exposición pormenorizada de tan abundantes irregularidades resultaría excesivamente prolija, nos centraremos en aquellas que revistieron una mayor importancia. En primer lugar, el visitador pasaba a significar el hecho de que Soto no había prestado el necesario juramento para ocupar su oficio, habiendo servido en el mismo entre enero y septiembre de 1557 cobrando el salario correspondiente, pero sin tener para ello el título formalizado por el monarca. No sabía gramática, por lo que tenía que remitir la elaboración de memoriales a otras personas, teniendo la obligación de confeccionarlos él personalmente. Tenía ocupada una plaza de los Ciento de los Continuos, cuando esto era incompatible con su oficio de secretario, que por otra parte, desatendía, pues no llevaba anotado día por día, como era su obligación, los pareceres y votos del Consejo Colateral. Tenía mal carácter, lo que le había llevado a llegar a la agresión física con el miembro del Consejo de Capuana Antonio Cadena. Favorecía a sus criados pagándoles salarios de oficios que no servían, como en el caso de Rodrigo de Marquina. También Quiroga ponía una especial atención en el pleito que entre 1559 y 1561 Soto mantuvo con los escribanos del mandato. A pesar de las órdenes del rey en contra, el secretario había establecido una concordia con los mismos en la que usurpaba funciones a dichos oficiales, y si alguno de ellos no quiso avenirse a ella, como en el caso de Cirio de Mari, Soto le había comprado su oficio. Esto, señalaba el visitador, además de suponer un grave inconveniente en sí mismo, conllevaba un enorme perjuicio para los particulares, pues la resolución de sus asuntos sufría un gran retraso. De igual manera, había arrebatado oficios a los maestros datarios, nombrando en ellos a quien a él le convenía, hacién-

<sup>47</sup> Véase la relación que el propio Juan de Soto dirigió a Don Juan de Austria refiriendo su acercamiento a la facción ebolista como forma de mantenerse en su oficio, y sobre el enfrentamiento entre el virrey y el visitador (AZ, carp. 128 n.º 66).

<sup>48</sup> El mismo está fechado en Nápoles el 17 de agosto de 1563, y aparece recogido en AGS, VI, leg 1, exp. 1 y 2. Una copia de dichos cargos en *Ibid.*, leg 2 fol 232-245; También *Ibid.*, SP, libro 424, fol 178r.

doles repartir sus ganancias o cobrando un arrendamiento por el disfrute del cargo, obligando además a pagarle la mitad de su salario a los que salían fuera de la ciudad de Nápoles, cuando no estaban sujetos a dicha dádiva. Del mismo modo procedía con los maestros datarios de los procesos criminales, pues actuaba a través de ellos de forma irregular en diversas de estas causas, como en el caso de Juan Jerónimo de Genaro, de cuya amistad con Soto nos ocuparemos más adelante. Pero sin duda, las acusaciones más numerosas estaban referidas a los abusos económicos que Soto cometía aprovechando su situación, y a través de los cuales Quiroga concluía que había podido acceder a un extenso patrimonio, que nunca hubiese conseguido contando sólo con su salario. Cobraba ilícitamente derechos a los escribanos de la forma, a los negociantes, no respetaba la Regia Pandesta, y de igual manera, recibía presentes por favorecer a determinados individuos en sus pleitos y procesos, siendo ayudado en estos manejos por su oficial Juan Paulo Benet. Realizaba también una utilización excesiva de sus atribuciones, firmando cédulas, polizas y ordenanzas por su sola autoridad, que en muchas ocasiones iban en contra de las leyes del reino, procurando por este ejercicio solamente su beneficio.

Respecto a su vinculación a Juan Jerónimo de Genaro, barón de Marzano y contumaz delincuente, Quiroga aseguraba que, queriendo Soto dicha baronía, y actuando como mediador en la transacción Fabritio de la Vigna, el secretario dio una cédula escrita y firmada por él mismo a los ministros de la justicia para que no molestasen al infractor que estaba en compañía del intermediario. Finalmente cerraron el trato, aun cuando Genaro había recibido mejores ofertas monetarias por sus posesiones, pero según narra el visitador, se había inclinado por el acuerdo con Soto porque este le había prometido que haría retirarse a sus partes contrarias en los procesamientos a los que tenía que responder, quedando libre por sus delitos, y consiguiendo así Soto su pretensión por un valor muy inferior al real.

Presentados dichos cargos a Soto, el secretario tuvo un plazo de diez días para fundamentar su defensa. Posteriormente se quejaría reiteradamente de que durante cinco de estos días tuvo que ocuparse de labores propias de su oficio, sin poder atender a esta cuestión, y que habiendo solicitado, por este motivo, una prórroga a Quiroga, este se la denegó<sup>49</sup>. Sin embargo, Soto puso un especial interés en aclarar el motivo que le había llevado a negociar con Genaro y, a su vez, la causa por la que Quiroga había incidido tanto en dicho asunto. Para concertar su matrimonio con una rica napolitana le había sido impuesta al secretario la condición de que debía comprar unos terrenos y tomar título de ellos, por lo que entabló las consiguientes negociaciones con su vendedor. Sin embargo, esto fue el motivo del alejamiento entre Soto y el duque de Alcalá, pues según refirió el secretario, fue calumniado por criados del virrey, y en concreto por Paulo de Barrios, en el sentido de que estaba impidiendo a algunos de ellos relacionarse con su familia política, con la que también trataban de emparentar, por el menosprecio que sentía hacia ellos. Por este motivo empezó a enfriarse su relación con el virrey, quien, incluso, comenzó a desfavorecerlo. En esta coyuntura fue cuando, siempre según el criterio de Soto, Quiroga inició

<sup>49</sup> Soto presentó sus defensas el 28 de agosto de 1563 (Ibid., VI, leg 1, exp 4 y 5); una copia de las mismas en: Ibid., leg 2 fol 246-271.

el entendimiento en su proceso, atacando al secretario como una forma a su vez de ofensiva y venganza en contra del virrey, puesto que a través de sus cargos, realmente, al que estaba acusando era al duque de Alcalá por la responsabilidad que tenía sobre el correcto funcionamiento de las instituciones y el limpio proceder de sus servidores<sup>50</sup>. Así pues, esta era la cuestión fundamental, dado que Soto no trataba de desmentir el favor que hasta entonces había recibido del virrey<sup>51</sup>, sino dejar patente la que, por otra parte, fue la causa principal que condujo a la finalización de la labor de Quiroga, y aprovecharla en su defensa. Al plantearse la visita de 1559 como una prolongación de la que se había producido con anterioridad, como ya hemos señalado, adoleció de los mismos problemas que se habían significado en la misma: la inmovilización de la administración, las quejas proferidas desde el propio territorio y, sobre todo, la evidencia de que los problemas surgían por la ineficacia del virrey en cuanto al control de las situaciones. Todo ello motivó que en 1561 se ordenase su finalización, aunque lo cierto fue que la visita de Nápoles prolongaría hasta 1563<sup>52</sup>. La marcha de Quiroga se produjo en noviembre de dicho año<sup>53</sup>, pasando, posteriormente, como ya hemos referido, a retornar a la Península en compañía de los delegados en el Concilio de Trento.

En cuanto a las consecuencias de la visita de Gaspar de Quiroga a Nápoles, hemos de señalar que fueron aquellas que se perseguían cuando se planteó su articulación. Fuera de suponer una labor vacua, las informaciones recogidas por el visitador dieron lugar a una serie de Ordenamientos generales y particulares desde la Corte encaminados a conseguir un mejor funcionamiento administrativo del reino, así como una mayor contribución del mismo al sustento económico de la Monarquía<sup>54</sup>.

### 3. La resolución del proceso en el seno de la pugna cortesana

Tras su llegada, Quiroga se ocupó en rendir cuentas ante el monarca del trabajo que había realizado en Nápoles, aunque nunca había dejado de informar a la Corte de las contingencias de

<sup>50</sup> Sobre estas acusaciones de Soto, véase AZ, carp. 128 n.º 66.

<sup>51</sup> Este, por otra parte, era bien conocido en la Corte, como lo demuestra la carta que el rey remitió al duque de Alcalá en enero de 1561, en la que el monarca advertía la virrey que respecto a la causa que existía entre Juan de Soto y los escribanos del mandamiento, la justicia debía seguir su curso sin sufrir interferencias y sin ninguna excepción, pidiendo que se le consultase antes de que se emitiese ninguna sentencia definitiva (AGS, SP, libro 424 fol 101v).

<sup>52</sup> Desde abril de 1561 el monarca ordenó a Quiroga que terminase sus gestiones (M. RIVERO RODRÍGUEZ, op. cit., pp. 190-194). Sin embargo, por un informe remitido en agosto de dicho año por el visitador con las causas que había para proseguirla, el rey autorizó su continuación, aunque recomendando su pronta finalización (véase la misma fechada el 25 de noviembre, AGS, SP, libro 424 fol 160r).

<sup>53</sup> Así se desprende de la carta que en 2 de noviembre de 1563 Quiroga escribió al duque de Medinaceli. Una copia de la misma se encuentra en *Ibid.*, VI, leg 22 (s.f.): "Mi partida, pues V ex.<sup>a</sup> quiere tener noticia de ella, sera con las galeras que de hora en hora se esperan aqui (...) y si antes se ofreciese alguna galera que fuese a Genova me yria en ella, porque tengo gran desseo de salir de aqui, donde los trabajos que se han passado han sido tan grandes. Si a V ex.<sup>a</sup> pareciere que yo soy bueno para servir en algo en la Corte o en otra cualquier parte, ternia por gran ventura q me embie a mandar, porq en la execucion conociesse V ex.<sup>a</sup> quan de veras soy su servy.<sup>o</sup> y quanto me precio dello".

<sup>54</sup> R. MANTELLI, pp. 33-39 y 49-51; Véase, por ejemplo, "Las relaciones que dio el doctor Quiroga sobre la reformatión de los tribunales de Nápoles y los decretos que sobreello se hicieron en cons.<sup>o</sup>" (IVDJ, envío 62 (caja 83) n.º 188).

la visita, bien mediante su correspondencia directa con el rey, como a través del Presidente del Consejo de Italia y del confesor real fray Bernardo de Fresneda <sup>55</sup>.

Como hemos señalado, la documentación de los procesamientos fruto de la misma había sido remitida por el visitador al Consejo de Italia para que en su seno se sentenciasen. El nombramiento de su presidente como virrey de Cataluña, sin que por ello abandonase la cabeza de dicho organismo, impedía la resolución de las causas por tener que atender nuevas ocupaciones <sup>56</sup>. Por este motivo, Felipe II ordenó que fuesen los licenciados Diego de Villagómez, Gómez de Montalvo y Francisco Hernández de Liébana, junto con el propio Gaspar de Quiroga, los que se reuniesen en la posada del presidente para entender sobre dicha cuestión, remitiendo sus pareceres al Consejo, y reuniéndose con el mismo en aquellos casos en que fuese necesario <sup>57</sup>. El tratamiento que se dispensó a Juan de Soto fue peculiar respecto al resto de los procesados, puesto que quedó suspendido de su oficio y de los derechos inherentes al mismo en el mes de agosto de 1564, en espera de que se publicase la sentencia definitiva. El propio Soto creía que esta actuación diferenciada se debía a la envidia que despertaban en Nápoles su posición y riquezas, sobre todo por parte de los criados del virrey, que trataban de expulsarle del reino, así como a la sospecha de que desde su cargo intentaría favorecer a su suegro, que se encontraba preso en las cárceles inquisitoriales, y sobre todo, a la enemistad que le profesaba Gaspar de Quiroga. Juan de Soto se trasladó a la Corte para pedir justicia al rey, pero ante la dilación de las gestiones, y tras ocho meses de estancia, retornó a Nápoles, siendo nombrado, en julio de 1565, proveedor general de la armada que se estaba formando para acudir al socorro de Malta por el virrey de Sicilia don García de Toledo <sup>58</sup>.

Las sentencias concluyentes a las que dieron lugar los procesamientos de la visita de Quiroga fueron leídos públicamente en el palacio del virrey de Nápoles el 15 de junio de 1566. Del ingente número de inculcados sobre los que se habían remitido cargos al Consejo de Italia, sólo una parte muy reducida de los mismos fue castigada por las irregularidades cometidas <sup>59</sup>. En el caso de Juan de Soto fue condenado a pagar tres mil ducados a la Regia Corte, y a restituir a la universidad de la Chirinola quinientos que había cobrado de forma indebida, así como su oficial Juan Paulo Benet, obligado a aportar cien a la misma institución, siendo Soto quien debía respaldar dicho pago si Benet no podía contribuir con esta cantidad. El secretario también tenía que recibir de Juan Jerónimo de Genaro veintiocho mil ducados, que era la suma por la que había comprado los lugares de Mazaro y Marzanelo, volviendo la propiedad de los mismos a su anterior

<sup>55</sup> La magnitud de la documentación aportada se puede apreciar en el inventario de las escrituras producidas durante la visita, elaborado en 1572 con motivo de la depositación de las mismas en el castillo de Simancas (BNM, Ms 1029, fols 292r-298r); AGS, SP, leg 1, n.º 34 y 89.

<sup>56</sup> Véase la notificación que de dicho nombramiento efectuó Felipe II al virrey de Nápoles, advirtiéndole que si bien se respetaba su título de presidente del Consejo de Italia, sólo se le debía pagar el salario que tenía consignado en dicho reino durante el año de 1564 (Ibid., libro 424, fol 333r).

<sup>57</sup> La orden del monarca está fechada en 6 de julio de 1564 (Ibid., fol 334-335, citado por R. MANTELLI, pp, 23-24).

<sup>58</sup> Sobre estas cuestiones, y en concreto, referido a la enemistad que enfrentaba al visitador y al secretario, del que Quiroga había dicho: "que mandaba el reino de Nápoles con el pie", véase, AZ, carp. 128 n.º 66.

<sup>59</sup> R. MANTELLI, pp, 34-35; IVDJ, envío 80 (caja 106) n.º 569-571: "Relación nominal de las penas impuestas de una visita hecha...".

dueño, así como el resto de las adquisiciones que de él hubiese hecho. Además de estas penas pecuniarias, por carta de Felipe II fechada el 1 de mayo de 1566, Soto fue suspendido del oficio de secretario del reino de Nápoles por un espacio de tres años, que comenzarían a contar desde el día de la publicación de la sentencia y, agotado dicho plazo, no podría volver a servir su cargo sin orden expresa del rey<sup>60</sup>. Los intentos de Juan de Soto por defenderse ante las consecuencias de esta sentencia no se hicieron esperar. Volviendo a argumentar en contra de los cargos que habían supuesto la principal base de la misma, trataría de ser escuchado a través de numerosos memoriales en los que reclamaba justicia como pago a sus largos años de servicio a la Monarquía<sup>61</sup>. No dudó en alegar que su causa debía ser adscrita al proceso ordinario, recusando la validez de la vía extraordinaria que suponía la visita y que, por tanto, dada su condición de ciudadano napolitano, su proceso debía ser remitido a Nápoles para que el virrey y los tribunales de dicho reino le enjuiciasen en conformidad a las constituciones del mismo<sup>62</sup>. Partiendo de esta consideración, en relación con la suspensión de su oficio, Soto presentó un recurso por el que explicaba que no podía ser apartado de su cargo, puesto que no había sido designado para desempeñar esta función, sino que lo había comprado. Además afirmaba que si dicha pena contaba desde la publicación de la visita, al estar separado de este oficio desde 1564, su inhabilitación se convertía en un castigo mucho mayor<sup>63</sup>. En cuanto a la adquisición de distintos bienes de Juan Jerónimo de Genaro que había realizado, y en concreto del lugar de Marzano, Soto consideraba que no había revestido irregularidades y que había realizado muchas mejoras sobre la compra originaria, por lo que no parecía conforme a justicia que tuviese que devolverlas recibiendo a cambio el primitivo precio de transacción, teniendo además en cuenta, que la altura moral de Genaro no era muy convincente según sus antecedentes<sup>64</sup>.

Sin embargo, una de las cuestiones que más preocupaba a Soto aparte de su sentencia era la reforma que, como consecuencia de la visita, se había llevado a cabo en relación con las atribuciones y funciones del titular de la secretaría del reino de Nápoles. De nuevo en la Corte, había sabido como se proyectaba desgajar los asuntos llamados de cifra y mandato que hasta entonces él había sumido, por lo que elevó un memorial al rey tratando de impedir la consumación de este cambio<sup>65</sup>. Por otra parte, el secretario del Consejo de Italia, Diego de Vargas, había conseguido una cédula real por la que pasaría a percibir los derechos de asensos de Magno Momento inherentes al cargo de Soto, quien trató de que los emolumentos de su oficio fuesen respetados y reintegrados a su persona ante el ruinoso estado de su hacienda<sup>66</sup>.

<sup>60</sup> Una copia de la sentencia de Soto fechada el 19 de junio de 1566 aparece recogida en AGS, VI, leg 1, n.º 5, fol 1-3.

<sup>61</sup> *Ibid.*, fol 19-30 y 33-35.

<sup>62</sup> R. MANTELLI, *op. cit.*, pp. 30-31.

<sup>63</sup> Dicho memorial aparece recogido en AGS, VI, leg 1 n.º 5 fol 6-8. También adjuntaba Soto una declaración como prueba de que el 3 de enero de 1559 había pagado veinte mil ducados por el oficio de secretario del reino de Nápoles (*Ibid.*, fol 226).

<sup>64</sup> *Ibid.*, fol 10.

<sup>65</sup> *Ibid.*, fol 14-17.

<sup>66</sup> *Ibid.*, fol 12.

Todas las quejas presentadas por Soto dieron como resultado que su oficio le fuese restituido, así como que Juan Jerónimo de Genaro tuviese que abonarle lo correspondiente a las mejoras que había realizado sobre los bienes que le habían sido devueltos. Sin embargo, el secretario no se mostró conforme con este reconocimiento y, cuando en marzo de 1570 entró al servicio de Don Juan de Austria como su secretario, no dudó en solicitar su mediación, recalcando nuevamente que su condenación atentaba contra el Derecho Común y las leyes de Nápoles, e insistiendo sobre la conveniencia de que fuese remitido a la justicia ordinaria. Así pues, en junio de dicho año, Soto, que se encontraba al lado de Don Juan en la guerra para sofocar la rebelión de los moriscos granadinos, requirió la licencia pertinente para acudir a la resolución de sus asuntos. Pretendía Soto actuar en contra de Genaro, al que acusaba de haberse aprovechado enormemente de esta situación para conseguir un sustancial beneficio económico. También pretendía que el secretario Diego de Vargas le reembolsase con los intereses correspondientes los derechos que había percibido a su cargo, y en relación con la reforma de la secretaría, Soto afirmaba que, como se trataba de un oficio comprado, si el rey decidía consumir la reforma, debía mandar que se arbitrara lo que valía la utilidad y autoridad en que era disminuido para que pudiese recibir dicho valor. Soto terminaba por instar a Don Juan para que estas cuestiones fuesen sometidas al criterio de personas conocedoras de los asuntos italianos, pero que no se cometiesen al Consejo de Italia por la abierta enemistad que tanto el secretario Vargas y Francisco Hernández de Liébana como Gaspar de Quiroga le profesaban <sup>67</sup>.

Tras su retorno a la Península, Gaspar de Quiroga fue nombrado en 1565 miembro del Consejo Real y de la Suprema, poniéndose al servicio de Diego de Espinosa y colaborando activamente en el proceso de confesionalización de la Monarquía que estaba efectuando el Cardenal. No por ello abandonó sus ocupaciones respecto de los asuntos italianos, puesto que si bien la visita al reino de Nápoles se podría considerar terminada tras la determinación de los procesos en 1566, lo cierto fue que la labor informativa en cuanto al funcionamiento de las instituciones del reino y el ajuste de atribuciones con el Consejo de Italia fue continuada por los regentes del mismo, manteniéndose vigentes los objetivos establecidos en 1559. El rumbo que dicha actividad fue adquiriendo llevó a que emergiese el enfrentamiento entre el duque de Alcalá y Quiroga <sup>68</sup>, quien además fue nombrado en julio de 1567 gobernador del Consejo de Italia en ausencia del Príncipe de Mérito, su presidente, cargo que ostentó hasta marzo de 1571 <sup>69</sup>.

Por otra parte, el nombramiento de Juan de Soto como secretario del hermano de Felipe II había sido propiciado por la recomendación que Ruy Gómez de Silva había efectuado de su persona ante Don Juan de Austria <sup>70</sup>. La vinculación de este a la facción cortesana ebolista fue

<sup>67</sup> Véase la relación dirigida a Don Juan de Austria y fechada el 25 de julio de 1570 (AZ, carp. 128 n.º 66); IVDJ, envío 96 (caja 139) n.º 622.

<sup>68</sup> Sobre la naturaleza y desarrollo del mismo, véase, M. RIVERO RODRÍGUEZ, op. cit., pp. 195-198; IVDJ, envío 80 (caja 104) n.º 14-25.

<sup>69</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ, op. cit., pp. 365-366; BSCV, Ms. n.º 16 fol 145; P. SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal de España Don Pedro González de Mendoza*. Toledo 1625, p. 293.

<sup>70</sup> CODOIN, Vol. 28, pp. 69-71. Citado de Ch. PETRE, *Don Juan de Austria*. Madrid 1968, p. 125. Según dicho autor, Soto fue proveído en dicho cargo en mayo de 1570; L. CARRERA DE CÓRDOBA, op. cit., II, pp. 65-66.



notoria, pues, desde su llegada a la Corte, Ruy Gómez no escamoteó esfuerzos para lograr atraer a su esfera de influencia a una pieza de tan enorme importancia política<sup>71</sup>. Por ello, trató que las personas que rodeaban a Don Juan fuesen de su entera confianza, y más concretamente, sus secretarios. El primero en ostentar dicha dignidad fue Juan de Quiroga, hermano de Gaspar de Quiroga, quien comenzó a prestar dicho servicio cuando en 1560 se configuró la Casa de Don Juan<sup>72</sup>. A partir de este momento, y hasta septiembre de 1569 en que se produjo su muerte, acompañó a Don Juan en todas las actuaciones importantes de su trayectoria, siendo, en diversas ocasiones, su consejo muy decisivo en el devenir de la misma. En 1568 Juan de Austria fue nombrado Capitán General de la Mar en sustitución de Don García de Toledo. Luis de Requesens fue investido del cargo de lugarteniente, con la misión de realizar una labor de tutela. Juan de Quiroga y Antonio de Prado ejercieron como secretarios, siendo el primero de ellos el que asumió la secretaría de la armada, cimentando, por otra parte, su fuerte amistad con Requesens<sup>73</sup>. Tras finalizar esta primera experiencia, Don Juan de Austria se retiró al Abrojo, donde conoció la noticia de la rebelión de los moriscos granadinos. La actitud adoptada por Juan de Quiroga, alentando a Don Juan para que solicitase el mando de las tropas que debían acudir a su apaciguamiento, actuó como revulsivo en Don Juan, quien efectuó dicha petición ante Felipe II, que si bien, en un primer momento no accedió a su participación, con las diferencias surgidas entre el marqués de los Velez y el Presidente Deza, pasó a considerar la misma necesaria<sup>74</sup>. A la muerte de Juan de Quiroga fue nombrado en su puesto Juan de Soto de Cisneros, el 15 de septiembre de 1569, quien desempeñaría esta labor hasta que falleció en marzo de 1570, es decir, unos pocos meses después<sup>75</sup>. Su sustituto fue Juan de Soto, que valiéndose, como hemos señalado, del patrocinio de Ruy Gómez fue elevado a este cargo cuando Don Juan ya estaba inmerso en la guerra granadina<sup>76</sup>. Soto, fuera de sentirse satisfecho por esta promoción, creía que significaba una indignidad por el poco salario que percibía, puesto que Juan Vázquez le había comunicado en junio de dicho año que, además de los doscientos ducados de ayuda de costas que le habían

<sup>71</sup> C. M. ABAD, *Doña Magdalena de Ulloa. La educadora de Don Juan de Austria y la fundadora del Colegio de la Compañía de Jesús de Villagarcía de Campos (1525-1598)*. Santander 1959, pp. 41-42; C. IBÁÑEZ DE IBERO, *Don Juan de Austria, político e innovador*. Madrid 1944, p. 81.

<sup>72</sup> - C. M. ABAD, op. cit., p. 39; Sobre la relación familiar existente entre Gaspar y Juan de Quiroga, A. GARCÍA ZURDO, *Madrigal de las Altas Torres, cuna de la Hispanidad*. Madrigal de las Altas Torres 1961, p. 80.

<sup>73</sup> M. FERRANDIS, *Don Juan de Austria, paladín de la Cristiandad*. Zaragoza 1939, p. 108; A. OSSORO, *Vida de Don Juan de Austria*. Madrid 1946, p. 33; Sobre el favorecimiento que Requesens hizo de Juan de Quiroga, a quien llegó a incluir en la nómina de sus servidores, véase, J. M. MARCH, *La embajada de Don Luis de Requesens en Roma por Felipe II cerca de Pío IV y Pío V*. Madrid 1950, pp. 109-116 y 199; Además, el secretario se convirtió en el intermediario de la comunicación entre Requesens y Diego de Espinosa (IVD), envío 62 (caja 83) n.º 180; *Ibid.*, (caja 84) n.º 782; Véase también, J. LÓPEZ DE TORO, "Epístolas de Juan Verzosa" *Clásicos Españoles*, II, Madrid 1945, pp. 115-116. CODOLIN, Vol. 97, p. 438.

<sup>74</sup> Hemos de señalar como, también en este caso, Juan de Austria contó con la ayuda de Luis de Requesens (M. FERRANDIS, op. cit., p. 130; C. IBÁÑEZ DE IBERO, op. cit., p. 94; C. M. ABAD, op. cit., p. 43).

<sup>75</sup> Sobre la muerte de Juan de Quiroga, véase, CODOLIN, Vol. 28, p. 20; En cuanto a la provisión de Juan de Soto de Cisneros, AGS, Guerra y Marina, Libro de Registro, n.º 29, fol. 100r-101r.

<sup>76</sup> Según el cronista Luis del MARMOI CARVAJAL, la llegada de Soto coincidió con la del legado papal Luis de Torres ("Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada" *Biblioteca de Autores Españoles*. XXI, p. 319).

sido concedidos, sus emolumentos serían los mismos que los de su predecesor, los que Soto consideraba abiertamente insuficientes <sup>77</sup>.

La actuación de Soto al lado de Don Juan en la guerra de Granada, en la que actuó como Maestre de Campo <sup>78</sup>, no impidió al secretario, como hemos visto, proseguir sus reclamaciones en relación con la sentencia que le fue dada en virtud de la visita al reino de Nápoles, contando además ahora con tan valiosa protección. Nuevamente presentaría diversos memoriales centrándose, sobre todo, en la cuestión que le enfrentaba con Diego de Vargas en relación con los derechos que este estaba percibiendo inherentes a su oficio, pretendiendo que el rey reconociese explícitamente que con esta concesión hecha a Vargas no pretendía agraviar a ninguna de las partes, para que así, cada uno pudiese continuar su derecho. Para dirimir este aspecto, fueron nombrados como jueces de esta causa Francisco Hernández de Liébana, Gaspar de Quiroga, y el doctor Scipion Cutinario <sup>79</sup>. La insistencia de Soto sobre este asunto hizo que el rey remitiese un memorial al Cardenal Espinosa para que junto con Gaspar de Quiroga, gobernador del Consejo de Italia, enviasen una relación de este pleito al virrey de Nápoles. Sin conseguir que Soto y Vargas llegasen a un acuerdo que interrumpiese el desarrollo del proceso, las preocupaciones de Quiroga fueron en aumento, pues si el mismo se tenía que dilucidar en el seno del Consejo de Italia, tendría que apartar del organismo al secretario Diego de Vargas y a su primo, el secretario Gaytán, para que no pudiesen intervenir directamente en la causa por ser partes interesadas en la misma <sup>80</sup>. Fue entonces, y como forma de contraofensiva, cuando comenzaron a surgir dudas fundadas sobre el recto proceder de Juan de Soto durante su actuación en la campaña granadina. Fueron remitidas a Felipe II una serie de acusaciones en contra del secretario en relación con que este había apercibido ilícitamente dinero perteneciente a la hacienda regia, sobre todo, referidas al cobro de licencias a la población morisca que permaneció en Granada. Estos cargos dieron lugar a que el monarca ordenase que se abriese una investigación que clarificase dicha cuestión <sup>81</sup>.

El deseo de Don Juan de Austria de que su secretario le acompañase a Italia para combatir en el seno de la Santa Liga contra el turco le llevaron a intervenir activamente en los pleitos que Soto tenía en proceso, mediando en su favor junto con Ruy Gómez de Silva, contribuyendo a la pronta conclusión de los mismos <sup>82</sup>. Desconocemos cómo se produjo el desarrollo y finalización de estos, pero, puesto que, cuando el 6 de junio de 1571, don Juan abandonaba la Corte, Soto se encontraba entre sus acompañantes, permaneciendo a su lado durante los preparativos de la batalla de Lepanto, nos inclinamos a pensar que el napolitano vería satisfechas sus pre-

<sup>77</sup> Sobre la queja en torno a la pobre cuantía de su sueldo que elevó a Don Juan de Austria, véase, AZ, carp.128, n.º 66.

<sup>78</sup> Fue "Maestre de Campo del tercio que llamaron de Francia, con 3200 peones y 1500 bagajes mayores cargados de bastimentos" (L. CARRERA DE CÓRDOBA, op. cit., II, p. 84).

<sup>79</sup> AZ, carp.128, n.º 68.

<sup>80</sup> Sobre las tribulaciones y las gestiones realizadas por Quiroga en este sentido, véase, *Ibid.*, n.º 70 y 71.

<sup>81</sup> *Ibid.*, n.º 67.

<sup>82</sup> *Ibid.*, n.º 69; CODOIN, Vol.28, pp. 118-120, 138 y 157; Sobre los intentos de Soto por clarificar la procedencia de su patrimonio, véase, AGS, CJH, leg 113 n.º 18.

tensiones<sup>83</sup>. Tras la misma, mientras se dilucidaba el futuro de la Santa Liga, Soto permaneció en Italia al lado de don Juan, invernando en Mesina entre 1571 y 1572, habiendo vendido, previamente, el oficio de secretario de la Cancillería del reino de Nápoles para poder fijar su residencia en Sicilia<sup>84</sup>. La continuas indecisiones de los componentes de la Santa Liga impacientaban al inactivo Juan de Austria, quien envió a su secretario a la Corte para tratar de convencer a Felipe II de la importancia de continuar combatiendo para consolidar la situación. Esta sería la última misión que Soto realizaría como secretario de don Juan, puesto que, llegado a la Corte, encontró al rey en una actitud abiertamente hostil hacia su persona. Independientemente de la decisión de Felipe II de abandonar la alianza, la causa de la frialdad con la que trataba a Soto se encontraba en las noticias que había recibido por parte de Antonio Pérez, quien ante el monarca hacía responsable a Soto de fomentar las ambiciones de su hermano. La muerte en julio de 1573 de su protector, el príncipe de Eboli, vino a significar la destitución de Soto como secretario de don Juan de Austria, siendo ocupado dicho cargo por Juan de Escobedo bajo la promoción del secretario Antonio Pérez, que se convertiría al lado del hermano del rey en una pieza fundamental de sus manejos políticos, cuyo desenlace es sobradamente conocido. Así pues, la nueva situación en cuanto a las facciones cortesanas a partir de 1573, con el encumbramiento del grupo encabezado por Antonio Pérez y Gaspar de Quiroga, así como la poca confianza que les merecía la figura de Soto<sup>85</sup>, motivaron su relegamiento de la vida política, sabiendo manejar Pérez las reservas que Felipe II sentía hacia su hermano para acusar a Soto de alimentar sus ambiciosos planes y conseguir que este fuese apartado, pasando su función a ser desempeñada por una persona cercana al secretario real. A pesar de su pertenencia a la misma facción política, Pérez no consideraba a Soto la persona propicia para llevar adelante sus proyectos, en los que el control de la figura de don Juan constituía una de las claves. Esto queda constatado en el hecho de que Soto entró posteriormente al servicio de otro personaje encuadrado en dicho grupo cortesano. Por otra parte, el largo enfrentamiento mantenido entre Soto y Quiroga quedaba así también saldado<sup>86</sup>.

Si bien Soto fue separado de todo cargo de influencia política, no perdió su relación y ascendiente con don Juan de Austria hasta la marcha de este a Flandes, puesto que actuó como proveedor y Comisario General de la armada que se formó para la conquista de Túnez, siendo

<sup>83</sup> M. FERRANDIS, op. cit., p. 179; L. CARRERA DE CÓRDOBA, op. cit., II, p. 110.

<sup>84</sup> L. CARRERA DE CÓRDOBA, II, p. 103.

<sup>85</sup> Según Antonio Pérez, el propio Ruy Gómez de Silva le había prevenido sobre la calidad personal de Soto: "Si hubiese de convenir apartarle del Sr don Ju.<sup>o</sup>, como yo he advertido a V Md algunas veces de lo que Ruy gomez me dezía, por las causas que he scritto a V Md y por la condición del hombre, (q cierto entiendo que es peligrosa)", lo que el secretario instrumentalizaba para imprimir mayor fuerza a su recomendación de Escobedo (BL, Add., 28,262, fols 568-569 y 665-666); En este sentido, hemos de señalar que, a causa de los problemas que se derivaron de su procesamiento, Soto no dudó en buscar nuevamente la ayuda del duque de Alba, quien mostró tener un alto concepto del secretario en la expresa recomendación que de su persona efectuó al secretario Zayas en agosto de 1571 (*Epistolario del III Duque de Alba, Don Fernando Alvarez de Toledo*. Madrid 1952, II, pp. 256-257 y 709).

<sup>86</sup> Sobre la creencia que Felipe II hizo de la influencia que Soto tenía sobre su hermano y su sustitución, en 1573, por mano de Antonio Pérez, por Juan de Escobedo, véase, M. FERRANDIS, op. cit., pp. 234-236; L. CARRERA DE CÓRDOBA, op. cit., II, p. 136; Ch. PETRE, op. cit., pp. 286-287; A. OSSORIO, op. cit., p. 175; J. GARCÍA MERCADAL, *La Princesa de Eboli*. Barcelona 1992, p. 77.

aún su consejo muy escuchado, animando a Don Juan a mantener la plaza en contra de las órdenes del rey y de la opinión del duque de Sessa y de Marcelo Doria. Nuevamente acudió a la Corte para informar a Felipe II de esta situación, produciéndose la entrevista en junio de 1574, en la que Soto trató de convencer al monarca de la conveniencia política y económica de conservar y asentar dicha ocupación, exponiendo los planes de don Juan respecto a su gobierno<sup>87</sup>. La pérdida de Túnez significó el fin de los servicios de Soto a Juan de Austria, pues a comienzos de 1575 el duque de Sessa reclamó su participación como proveedor de la armada, a pesar de los intentos de don Juan por mantenerle cerca de su persona. Sin embargo la inquina demostrada por los influyentes Antonio Pérez y Gaspar de Quiroga en su contra y la marcha de Don Juan a Flandes terminaron por sentenciar su desaparición definitiva de la escena política<sup>88</sup>.

---

<sup>87</sup> I. CABRERA DE CÓRDOBA, op. cit., II, p. 203; Ch. PETRIE, op. cit., pp. 316-325; Véase la carta que la respecto remitió el duque de Sessa a Felipe II (IVDJ, envío 80 (caja 106) n.º 551).

<sup>88</sup> Sobre los últimos intentos de Soto de recuperar el puesto de secretario de don Juan y la aceptación de este de Juan de Escobedo ante la insistencia de Antonio Pérez, IVDJ, envío 6 (II) fol 95; CODOIN, Vol.28, pp. 241-247; C. M. ABAD, op. cit., pp. 166-167; H. LEFEVRE, "La secrétaire d'état et de guerre sous le régime espagnol (1594-1711)" *Académie Royale de Belgique. Mémoires Collection in-8.ª. Deuxième Serie, Tome XXXVI, Bruxelles 1934*, p. 29.